



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 10 MAR 2023

FOLIO 00001066

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1208544/2022, por el cual la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de "Columnas; artefactos de tecnología LED para Alumbrado Público, Reflectores; Cable; etc", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, mediante solicitud de pedido N°2035/2022, obrante a fs 3, que por cambio de ejercicio 2023 corresponde la solicitud de pedido N°182/2023, obrante a fs 264/265; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N° 3680 Folio N° 4292 de fecha 04 de Noviembre de 2022, se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Que por Decreto N° 0140 Folio 0240 de fecha 9 de enero 2023, se aprueba el primer llamado, se adjudica y se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para Licitación Publica N° 92/2022, segundo llamado con fecha de apertura el 02 de Febrero 2023; acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación: -- **Sobre N° 1:** Pertenece a la Firma I LED ARGENTINA S.A. quien cotiza los ítems 1 a 6; 8 y 11 por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$737.920.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°865.610 de la compañía FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$37.000.000,00). - **Sobre N° 2:** Pertenece a la Firma ENLUZ S.A. quien cotiza los ítems 11 a 14; por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$104.656.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°865.470 de la compañía FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.800.000,00). - **Sobre N° 3:** Pertenece a la Firma BLUE COMM S.R.L. quien cotiza los ítems 4 a 6 y 8 por la suma total de PESOS QUINIÉNTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$595.940.800,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°21554 de la compañía WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIÉNTOS MIL CON 00/100 (\$32.500.000,00). - **Sobre N° 4:** Pertenece a la Firma DISMET S.A. quien cotiza los ítems 1 a 3 y 11 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$243.950.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°618.853 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIÉNTOS CON 00/100 (\$12.197.500,00). - **Sobre N° 5:** Pertenece a la Firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. quien cotiza los ítems 1 a 5; 8 y 11 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$693.220.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°260673 de la compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$35.000.000,00). - **Sobre N° 6:** Pertenece a la Firma COLSER S.R.L. quien no presenta pedido de cotización, incumpliendo con el artículo 12º, inciso A del pliego de bases y condiciones.

Que de fs. 263 a 271 consta documentación pase de ejercicio 2023.

Que a fs.901/904 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas las de las firmas: ILED ARGENTINA S.A. para los ítems 1 a 6; 8 y 11, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$737.920.000,00); ENLUZ S.A. para el ítem 13, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.976.000,00); resultan ser las ofertas más convenientes para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones.

0886

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 92/2022, segundo llamado, efectuada con fecha 02 de Febrero de 2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas: **ILED ARGENTINA S.A.** ítems 1 a 6; 8 y 11, por menor precio, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$737.920.000.00); **ENLUZ S.A.** ítem 13, por menor precio, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$5.976.000.00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$743.896.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Logística Calle 139 N° 1808 esquina 514.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 58 – SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA- Jurisdicción: 1110144000 – SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. NESTOR O. PULICHINO
Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata